



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE AGOSTO DE 2019

No. 149

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES)”, publicado en la Gaceta Oficial el 28 de febrero de 2019 5
- ◆ Aviso por el que se modifica el Acuerdo de Creación del sistema de datos personales denominado, “Sistema de Datos Personales de la Administración Escolar de los Estudios Superiores”, publicado en la Gaceta Oficial en fecha 3 de octubre de 2016 y se deja sin efectos la modificación a dicho sistema de datos personales, publicada en la Gaceta Oficial de fecha 04 de diciembre de 2018 7
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Mi Beca para terminar la Prepa en Pilares, 2019” 11
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, Generación 2019-A, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 19 de julio de 2019 17

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales solicitados para Agilizar Trayectos en Vehículos y Mejorar la Oferta de Transporte Público en la Ciudad de México y el Área Metropolitana 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del calendario de la Validación Vehicular 2019, únicamente para los dígitos de terminación de placa 7 y 8, correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento para el trámite de Validación Vehicular de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros privado especializado con chofer, correspondiente al año 2019”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 25 de abril de 2019 	24
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso mediante el cual se informa la ampliación del calendario de la revista vehicular 2019, únicamente para los dígitos de terminación de placa 7 y 8, correspondiente al “Aviso por el que se establece el procedimiento denominado revista vehicular, correspondiente al año 2019, que consiste en la revisión documental, la inspección físico-mecánica y equipamiento auxiliar de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público individual en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 25 de abril de 2019 	26
Secretaría de Obras y Servicios	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México 	28
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 	36
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia que celebraron los Licenciados, Mario Pérez Salinas, titular de la Notaría 149 y Maximiliano Pérez Salinas, titular de la Notaría 107 	38
Alcaldía en Iztacalco	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la actividad institucional de desarrollo social, “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales 2019”, para el ejercicio 2019 	39
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Educación Incluyente para Todas y Todos”, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de enero de 2019, Tomo III 	46
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la actividad institucional de desarrollo social, “Los más Brillantes de Iztacalco” un viaje todo pagado, para el ejercicio fiscal 2019. publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 26 de junio del 2019 	60
Alcaldía en Tlalpan	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “XV Carrera Tlalpense 10 K 2019” 	62
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019” 	79
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Ayudas Económicas para Cubrir Gastos de Participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2019” 	98
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2019” 	115
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2019” 	132
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la acción social, “XV Carrera Tlalpense 10 K 2019” 	148
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la acción social, “XII Circuito Tlalpense de Pista y Campo 2019” 	150
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la acción social, “Ayudas Económicas para Cubrir Gastos de Participación en Eventos Deportivos Tlalpan 2019” 	153

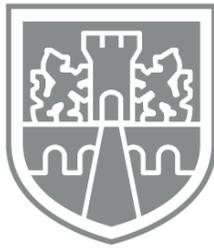
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en la acción social, “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos 2019” 155

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social, “Apoyo Económico para Promover el Deporte Competitivo en Jóvenes”, del ejercicio 2019, publicado el día 31 de enero de 2019 157
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social, “Apoyo Económico a Personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, del ejercicio 2019, publicado el día 31 de enero de 2019 161
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa social, “Becas a Niños y Niñas de Educación Básica”, del ejercicio 2019, publicado el día 31 de enero de 2019 163

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-113-2019.- Convocatoria 063.- Contratación de acciones para llevar a cabo la rehabilitación electromecánica y civil en los pasos a desnivel vehiculares y peatonales de Calzada de Tlalpan y Viaducto, en diversas demarcaciones territoriales 208
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número DGOIV/LPN/061/2019.- Convocatoria: 010.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos realizados para llevar a cabo los trabajos de mejoramiento de las vialidades y patios de maniobras en la Central de Abastos 211
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-095-19.- Convocatoria 94.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de 10 puentes peatonales, ubicados en diversas demarcaciones territoriales de la Ciudad de México 214
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Planta Productora de Mezclas Asfálticas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/PPMA/005/2019.- Suministro de material triturado de origen volcánico 216
- ◆ **Procuraduría General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional, número LPN-DOPC-PYA-PGJCDMX-OP-002-2019.- Convocatoria 002-2019.- Contratación para llevar a cabo las obras relativas al proyecto “Rehabilitación de la Coordinación Territorial y construcción de la Unidad de Mediación en Topilejo, Alcaldía Tlalpan, para la implementación del programa institucional denominado, "Agencia Modelo" 218
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001133-005-19 a 30001133-016-19.- Convocatoria N°. 002/19.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias, imagen urbana, sistema de drenaje, áreas administrativas, acceso del panteón y albercas 220
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número AMH/LPN/020/2019.- Convocatoria 005.- Contratación en la modalidad de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación de espacios públicos de Polanco y Rincón del Bosque 226
- ◆ **Edictos (1)** 229
- ◆ **Aviso** 230



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “EDUCACIÓN INCLUYENTE PARA TODAS Y TODOS DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADAS EL 31 DE ENERO DE 2019, TOMO III, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la página 158, párrafos primero y segundo

Dice:

LIC. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en los Artículos 21 Apartado C fracción 1 y 2, Apartado D fracción 1 inciso C, Apartado III fracción 1 inciso A, 33 fracción 1, 52 Fracción 3 Inciso X, y 55 fracción 1 segundo párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1 fracción I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México; Artículo 24, fracción XX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “EDUCACIÓN INCLUYENTE PARA TODAS Y TODOS DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Debe decir:

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Alcalde en Iztacalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracción XI y 12 fracciones VII y IX, apartado B numerales 1 y 3, inciso a) fracciones XXXIV, XXXVI, XXXVII y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 20 fracciones VI, VIII y XI, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracciones I, III y IV y 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11, fracciones I y IX, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123 y 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “EDUCACIÓN INCLUYENTE PARA TODAS Y TODOS” A CARGO DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

En la página 159, línea 15 y 16

Dice:

Exigibilidad.- El programa establece cuales son los mecanismos y los medios para que las mujeres interesadas exijan sus derechos a participar en el programa.

Debe decir:

Exigibilidad.- El programa establece cuales son los mecanismos y los medios para que los solicitantes exijan sus derechos a participar en el programa.

En la página 160, fracción III.3, segundo párrafo.

Dice:

Se pretende beneficiar a 2,000 estudiantes; 1000 de sexto de primaria niñas y niños, 1000 de tercer año de secundaria con promedios de 9.5 a 10 y aptitudes académicas sobresalientes, en caso de que el número de solicitantes sea mayor a los beneficios existentes se priorizara a los que vivan en las colonias con alto nivel de violencia, niñas, pertenencia étnica o que estén bajo la tutela de un solo padre o tutor.

Debe decir:

Se pretende beneficiar a 2,000 estudiantes; beneficiando a 1000 niños y niñas con desempeño académico, cultural y/o deportivo sobresaliente, para sexto de primaria y/o niñas y niños en situación de vulnerabilidad de cualquier grado escolar de primaria; a 1000 niños y niñas con desempeño académico, cultural y/o deportivo sobresaliente para tercero de secundaria y/o niñas y niños en situación de vulnerabilidad de cualquier grado escolar de secundaria, en la siguiente proporción 75% o más de los apoyos otorgados serán asignados a niños en condición vulnerable y hasta el 25 % a niños con desempeño cultural, deportivo y académico sobresaliente, y en el caso del género el porcentaje mínimo para los apoyos asignados a las niñas será como límite mínimo 50%. En caso de que el número de solicitantes sea mayor a los beneficios existentes se priorizara a los que vivan en las colonias con alto nivel de violencia, niñas, pertenencia étnica o que estén bajo la tutela de un solo padre o tutor.

Fracción IV.1. Objetivo General.

Dice:**IV.1. Objetivo General**

Promover la permanencia escolar en situaciones de violencia o carencia económica de estudiantes con un alto grado de conocimientos y aprovechamiento escolar, con promedios de 9.5 y 10, incentivando el gusto por el estudio.

Debe decir:**IV.1. Objetivo General**

Promover la permanencia escolar en situaciones de violencia o carencia económica de estudiantes en situación de vulnerabilidad o con desempeño académico, cultural y deportivo sobresaliente, incentivando el gusto por el estudio.

Fracción IV.2. Objetivo Específico

Dice:**IV.2. Objetivo Específico**

Otorgar un apoyo de tipo económico hasta a 2000 niños y niñas estudiantes de 6° de primaria y 3° de secundaria, de escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía de Iztacalco, que vivan en Iztacalco, con un promedio escolar del grado inmediato anterior al que están cursando de 9.5 y 10, impulsando así su inclusión y desarrollo y fomentando su derecho a la educación, promoviendo una vida libre de violencia.

Debe decir:**IV.2. Objetivo Específico**

Otorgar un apoyo de tipo económico hasta a 2000 niños y niñas estudiantes de primaria y de secundaria, de escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía de Iztacalco, que vivan en Iztacalco, beneficiando a 1000 niños y niñas con desempeño académico, cultural y deportivo sobresaliente para sexto de primaria y niñas y niños en situación de vulnerabilidad de cualquier grado escolar de primaria; a 1000 niños y niñas con desempeño académico, cultural y deportivo sobresaliente para tercero de secundaria y niñas y niños en situación de vulnerabilidad de cualquier grado escolar de secundaria, quedando asignados los apoyos en la siguiente proporción, mínimo 75% de los apoyos otorgados serán asignados a niños en condición vulnerable y hasta el 25 % a niños con desempeño cultural, deportivo y académico sobresaliente, y en el caso del género el porcentaje para los apoyos asignados a las niñas será como límite mínimo 50% y hasta el 60 %, las colonias que serán priorizadas serán Agrícola Oriental, Campamento 2 de octubre, Pantitlán, Ramos Millán, Ramos Millán Bramadero y Zapata Vela, esto por ser las colonias con mayor índice de marginalidad. Fomentando así el derecho a la educación, promoviendo una vida libre de violencia.

Fracción VI. Programación Presupuestal. Columna de Frecuencia

Dice:**VI. Programación Presupuestal**

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)	\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	Hasta 3 ministraciones, de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una

Debe decir:**VI. Programación Presupuestal**

MONTO TOTAL	PERSONA	FRECUENCIA
\$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)	\$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	Hasta 3 dispersiones de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una

Fracción VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Dice:**VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

a) Los interesados entregarán su documentación en la Subdirección de Educación, ubicada en Plaza Benito Juárez planta baja edificio B una vez publicada la convocatoria correspondiente en los horarios y fechas indicados en la misma, los solicitantes serán niños y niñas estudiantes de 6° de primaria y 3° de secundaria de escuelas públicas ubicadas en Iztacalco y que vivan en Iztacalco

Debe decir:**VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

a) Los interesados entregarán su documentación en la Subdirección de Educación, ubicada en el Centro ambiental Mario Molina Puerta 14 de la Ciudad Deportiva Colonia Granjas México Alcaldía Iztacalco una vez publicada la convocatoria correspondiente en los horarios y fechas indicados en la misma, los Solicitantes serán niños y niñas estudiantes de primaria y de secundaria de escuelas públicas ubicadas en Iztacalco y que vivan en Iztacalco.

En la página 161, incisos c), d), e), f), g) y h)

Dice:

c) El beneficiario se comprometerá por escrito, a través de una carta bajo protesta de decir verdad de que la información que proporciona es veraz, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa, así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operarlo y ejecutarlo.

d) Los casos de situación de excepción serán establecidos y resueltos tanto por la Alcaldía como por la Dirección General de Desarrollo Social conforme a las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad.

e) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos se priorizará el ingreso a este programa social a niños y niñas que vivan en unidades territoriales con alta marginación y alto grado de violencia, con pertenencia étnica, siendo la Autoridad Competente y el Comité de Evaluación que se encuentra integrado por un representante de la Dirección General de Desarrollo Social, un representante de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, un representante de la Dirección Jurídica, un representante de la Dirección de Participación Ciudadana y un representante de la Subdirección de Educación, serán quienes resuelvan el fallo, el cual será inapelable.

f) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo a la Subdirección de Educación.

g) Los horarios y lugares de atención para recibir documentación serán mediante aviso.

h) Los nombres de las personas beneficiarias de este programa se darán a conocer por medio de un listado que se publicará en la oficina de la Subdirección de Educación.

Debe decir:

c) Los casos de situación de excepción serán establecidos y resueltos tanto por la Alcaldía como por la Dirección General de Desarrollo Social conforme a las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad.

d) En el caso de que la población objetivo sea mayor a los recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos se priorizará el ingreso a este programa social a niños y niñas que vivan en unidades territoriales con alta marginación y alto grado de violencia, Agrícola Oriental, Campamento 2 de octubre, Pantitlán, Ramos Millán, Ramos Millán Bramadero y Zapata Vela, con pertenencia étnica, siendo la Autoridad Competente y el Comité de Evaluación que se encuentra integrado por un representante de la Dirección General de Desarrollo Social, un representante de la Dirección de Derechos Recreativos y Educativos, un representante de la Dirección Jurídica, un representante de la Dirección de Participación Ciudadana y un representante de la Subdirección de Educación, serán quienes resuelvan el fallo, el cual será inapelable.

e) Los solicitantes o interesados podrán informarse sobre el curso o estado que guarda su solicitud acudiendo a la Subdirección de Educación.

f) Los horarios y lugares de atención para recibir documentación serán mediante aviso.

g) Los nombres de las personas beneficiarias de este programa se darán a conocer por medio de un listado que se publicará en la oficina de la Subdirección de Educación.

Fracción VII.2. Requisitos de Acceso.

Dice:

VII.2. Requisitos de Acceso

Vivir en la alcaldía de Iztacalco

Estudiar 6° de primaria y 3° de secundaria en escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía de Iztacalco.

Contar con un buen promedio escolar de 9.5 a 10

Elaborar una solicitud y carta compromiso, misma que será facilitada por la Subdirección de Educación el mismo día de entrega de documentos.

Entregar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder tamaño carta color beige rotulado en la pestaña con el nombre del alumno y teléfono.

Del alumno:

a. Boleta del ciclo escolar que está cursando

b. CURP

c. Acta de nacimiento

Del padre, madre o tutor:

a. INE que coincida con el comprobante de domicilio

b.- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, podrá ser recibo de agua, predio, telefonía fija o luz

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos; Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

Debe decir:

VII.2. Requisitos de Acceso

Vivir en la alcaldía de Iztacalco

Estudiar 6° de primaria y 3° de secundaria en escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía de Iztacalco.

Elaborar una solicitud y carta compromiso, misma que será facilitada por la Subdirección de Educación el mismo día de entrega de documentos.

Entregar la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente en un folder tamaño carta color beige rotulado en la pestaña con el nombre del alumno y teléfono.

Del alumno:

a. Boleta del ciclo escolar que está cursando

b. CURP

c. Acta de nacimiento

d) Para aquellos solicitantes que deseen participar por alto **desempeño académico**, traer boleta y copia del ciclo anterior

e) Para aquellos solicitantes que deseen participar por alto **desempeño cultural o deportivo**, traer una carta emitida y firmada por las autoridades escolares de su plantel en la cual se explique que el alumno en cuestión mantiene un alto desempeño en alguna de las áreas descritas.

f) Para aquellos solicitantes que deseen participar por considerarse estar en **situación vulnerable** se les realizara un estudio socioeconómico en la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos en situación de Vulnerabilidad. Asimismo traer una carta emitida y firmada por las autoridades escolares de su plantel en la cual se explique que el alumno en cuestión está considerado en situación vulnerable.

Del padre, madre o tutor:

a. Credencial de Elector emitida por INE o IFE que coincida con el comprobante de domicilio

b.- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses, podrá ser recibo de agua, predio, telefonía fija o luz.

En caso de aquellos tutores que no cuenten con el documento legal que le acredite como tutor firmara la carta compromiso proporcionada por la subdirección de educación en la cual se hace constar la responsabilidad del menor, asimismo presentar acta de barandilla.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos; Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

Fracción VII.2. Requisitos de Acceso., líneas 7 y 8.

Dice:

Elaborar una solicitud y carta compromiso, misma que será facilitada por la subdirección de educación el mismo día de la entrega de documentos.

Debe decir:

Elaborar el formato de registro proporcionado por la subdirección de Educación el mismo día de la entrega de documentos

Fracción VII.1. Difusión

Dice:**VII.1. Difusión**

La difusión del programa social se realizará por medio de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por medio de carteles colocados en los lugares de mayor afluencia de la Alcaldía y en la página oficial de la Alcaldía de Iztacalco, evitando en todo momento que se identifique con partidos políticos, sindicatos o asociaciones.

Debe decir:**VII.1. Difusión**

La difusión del Programa Social se realizará por medio de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por medio de carteles colocados en los lugares de mayor afluencia de la Alcaldía así como afuera de primarias y secundarias de la alcaldía y en la página oficial de la Alcaldía de Iztacalco, evitando en todo momento que se identifique con partidos políticos, sindicatos o asociaciones.

En la página 162, fracción VII.3. Procedimientos de Acceso.

Dice:**VII.3. Procedimientos de Acceso.**

Se publicará una convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México donde se indicarán los horarios y fechas de recepción de documentación, se recibirá la documentación, solicitud y carta compromiso por orden de arribo, mismas que serán analizadas y seleccionadas hasta cubrir el número total de apoyos disponibles; todos los requisitos de selección son públicos y serán publicados en la convocatoria correspondiente por medio de carteles que se colocarán en parques, escuelas, edificios de la Alcaldía, casas del adulto mayor, etc., los casos de excepción serán resueltos por las autoridades competentes, los solicitantes podrán informarse del estado que guarda su solicitud en la oficina de la Subdirección de Educación, sita en: Av. Río Churubusco esquina Av. Te Plaza Benito Juárez, Alcaldía de Iztacalco edificio B planta alta de lunes a viernes, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

Debe decir:**VII.3. Procedimientos de Acceso.**

Se publicará una convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México donde se indicarán los horarios y fechas de recepción de documentación, se recibirá la documentación por orden de arribo, misma que será analizada y seleccionada hasta cubrir el número total de apoyos disponibles; todos los requisitos de selección son públicos y serán publicados en la convocatoria correspondiente por medio de carteles que se colocarán en parques, escuelas, edificios de la Alcaldía, casas del adulto mayor, etc., los casos de excepción serán resueltos por las autoridades competentes, los solicitantes podrán informarse del estado que guarda su solicitud en la oficina de la Subdirección de Educación, sita en: Avenida. Río Churubusco esquina Avenida Te Plaza Benito Juárez, Alcaldía de Iztacalco edificio B planta alta de lunes a viernes, en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.

Fracción VI.1. Operación, primer párrafo.

Dice:

VI.1. Operación

-Una vez seleccionados los beneficiarios se elaborarán listados de las y los beneficiarios y se publicarán en la oficina de la Subdirección de Educación para conocimiento de los solicitantes, los datos personales de los beneficiados y la información adicional generada se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de La Ciudad de México de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y Artículo 60 de su Reglamento, el formato de solicitud o carta compromiso del beneficiario llevará impresa la siguiente leyenda: “ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN LA CIUDAD DE MEXICO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Debe decir:

VI.1. Operación

-Una vez seleccionados los beneficiarios se elaborarán listados de las y los beneficiarios y se publicarán en la oficina de la Subdirección de Educación para conocimiento de los solicitantes, los datos personales de los beneficiados y la información adicional generada se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de La Ciudad de México de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y Artículo 60 de su Reglamento.

Fracción VII.3. Procedimientos de Acceso. Tercer y cuarto párrafos

Dice:

El periodo de registro se declara abierto a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En ningún caso los funcionarios públicos podrán dirigirse o actuar de manera distinta a lo establecido en estas líneas de operación, una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

Debe Decir

En ningún caso los funcionarios públicos podrán dirigirse o actuar de manera distinta a lo establecido en estas líneas de operación, una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social formarán parte de un padrón de personas beneficiarias que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En la página 163, fracción XI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD, párrafo cuarto.

Dice:

-Los niños y niñas que fueron aceptados en el programa podrán consultar el padrón de beneficiarios en la oficina de la Subdirección de Educación, ubicada en Av. Río Churubusco esquina Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000. Planta alta edificio B

Debe decir:

-Los niños y niñas que fueron aceptados en el Programa podrán consultar el padrón de beneficiarios en la oficina de la Subdirección de Educación, ubicada temporalmente en el Centro ambiental Mario Molina Puerta 14 de la Ciudad Deportiva Colonia Granjas México Alcaldía Iztacalco

En la página 165. Fracción IX.2. INDICADORES.

Dice:

IX.2. INDICADORES.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Promover la permanencia escolar aún en situaciones de violencia o carencia económica de estudiantes con un alto grado de conocimientos y aprovechamiento escolar, con promedios de 9.5 y 10, incentivando el gusto por el estudio.	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 niños y niñas estudiantes de sexto de primaria y 1000 niños y niñas estudiantes de tercero de secundaria	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes	Impacto	Solicitud/beneficiario	Base de datos de datos de beneficiarios Reportes de actividades. Lista de espera.	Subdirección de Educación
PROPOSITO	Otorgar un apoyo de tipo económico hasta a 2000 niños y niñas estudiantes de 6° de primaria y 3° de secundaria, de escuelas públicas ubicadas en Iztacalco, que vivan en Iztacalco, con un promedio escolar del grado inmediato	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 niños y niñas 1000 estudiantes de sexto de primaria y 1000 niños y niñas estudiantes de tercero de secundaria).	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitud/beneficiarios	Base de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.	Subdirección de Educación

	anterior al que están cursando de 9.5 y 10, impulsando así su inclusión y desarrollo, fomentando su derecho a la educación, promoviendo una vida libre de violencia.						
COMPONENTES	Se busca beneficiar hasta a 2000 estudiantes de sexto de primaria y tercero de secundaria, niños y niñas por medio de un apoyo económico de \$7,500.00 pesos moneda nacional en hasta 3 dispersiones de \$ 2,500.00 pesos cada una sujeto a calendario presupuestal .	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 niños y niñas 1000 estudiantes de sexto de primaria y 1000 niños niñas estudiantes de tercero de secundaria	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitud/beneficiario	Base de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.	Subdirección de Educación
ACTIVIDADES	Se busca beneficiar hasta a 2000 estudiantes de sexto de primaria y tercero de secundaria, niños y niñas por medio de un apoyo económico	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 niños niñas 1000 estudiantes de sexto de primaria y 1000 niños	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes	Impacto	Solicitud/beneficiario	Base de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.	Subdirección de Educación

	de \$7,500.00 pesos moneda nacional en hasta 3 dispersiones de \$ 2,500.00 pesos cada una sujeto a calendario presupuestal .	y niñas estudiantes de tercero de secundaria					
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------	--	--	--	--	--

Debe Decir:

IX.2. INDICADORES.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Promover la permanencia escolar en situaciones de violencia o carencia económica de estudiantes en situación de vulnerabilidad y/o con desempeño académico, cultural y/o deportivo sobresaliente, incentivando el gusto por el estudio.	Porcentaje de beneficiarios que mantuvieron o aumentaron su desempeño académico, cultural o deportivo durante el ejercicio fiscal 2019.	Total, de beneficiarios que aumentaron o mantuvieron su desempeño académico, cultural o deportivo al final del ejercicio fiscal./ Total de beneficiarios x 100	EFICACIA	PERSONAS	Género, edad, condición vulnerable	Encuestas y documentos de exploración, entendiendo como, copia de avances académicos, y cartas emitidas por las autoridades escolares para determinar que efectivamente el alumno mantuvo un desempeño destacado en las áreas culturales y/o deportivas	Subdirección de Educación.

PROPOSITO	Otorgar un apoyo de tipo económico hasta a 2000 niños y niñas estudiantes de primaria y de secundaria, de escuelas públicas ubicadas en la Alcaldía de Iztacalco, que vivan en Iztacalco, beneficiando a 1000 niños y niñas con desempeño académico, cultural y deportivo sobresaliente para sexto de primaria y niñas y niños en situación de vulnerabilidad de cualquier grado escolar de primaria; a 1000 niños y niñas con desempeño académico, cultural y	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 niños y niñas 1000 estudiantes de primaria y 1000 niños y niñas estudiantes de secundaria).	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitud/beneficiarios	Género, edad, condición vulnerable	Base de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.	Subdirección de Educación.
------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	---------	-------------------------	------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------	----------------------------

	deportivo sobresaliente para tercero de secundaria y niñas y niños en situación de vulnerabilidad de cualquier grado escolar de secundaria impulsando así su inclusión y desarrollo, fomentando su derecho a la educación, promoviendo una vida libre de violencia.							
COMPONENTES	Se busca beneficiar hasta a 2000 estudiantes de primaria y de secundaria, niños y niñas por medio de un apoyo económico de \$7,500.00 pesos moneda nacional en hasta 3 dispersiones de \$ 2,500.00 pesos cada una sujeto	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 niños y niñas 1000 estudiantes de primaria y 1000 niños niñas estudiantes de secundaria	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitud/beneficiarios	Género, edad, condición vulnerable	Base de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera	Subdirección de Educación.

	a calendario presupuestal							
ACTIVIDADES	Se busca beneficiar hasta a 2000 estudiantes de sexto de primaria y tercero de secundaria, niños y niñas por medio de un apoyo económico de \$7,500.00 pesos moneda nacional en hasta 3 dispersiones de \$ 2,500.00 pesos cada una sujeto a calendario presupuestal	Porcentaje total de población a beneficiar (2000 niños niñas 1000 estudiantes de sexto de primaria y 1000 niños y niñas estudiantes de tercero de secundaria	Total, de beneficiarios/ Total de solicitantes.	Impacto	Solicitud/beneficiarios	Género, edad, condición vulnerable	Base de datos de beneficiarios reportes de actividades. Lista de espera.	Subdirección de Educación.

En la página 167. Fracción XI. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN, único párrafo

Dice:

La Contraloría General de la Ciudad de México conforme a sus atribuciones vigilará el cumplimiento de las Reglas de Operación.

Debe decir:

La Contraloría General de la Ciudad de México conforme a sus atribuciones vigilará el cumplimiento de las Reglas de Operación, este programa se sujetara a los siguientes mecanismos de fiscalización:

1. En la Tercera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, celebrada el 30 de Enero de 2019, se informa que en dicha sesión se sometió a votación y se aprobó por unanimidad el Programa social "Educación incluyente para todos y todas" bajo el acuerdo COPLADE/SE/III/04/2019.
2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviaran los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por colonia.
- 3 La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificara que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

4 y. Se proporcionara la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

5. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilara en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

6. La auditoría superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisara y fiscalizara la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

7. Se proporcionara a la Auditoria Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

Fracción XIII, CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES, párrafo primero, líneas 1 y 2

Dice:

La Alcaldía de Iztacalco tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019 el padrón de beneficiarios...

Debe decir:

La Alcaldía de Iztacalco tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020 el padrón de beneficiarios...

En la página 168, párrafo cuarto

Dice:

“el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos”

Debe decir:

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la NDSDF será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.”

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Con la publicación de la presente nota aclaratoria queda sin efectos la publicada con fecha de 28 de Junio de 2019 con el nombre Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de desarrollo social, “Educación Incluyente para todas y todos”, para el ejercicio fiscal 2019.

Ciudad de México a 29 de Junio de 2019

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

(Firma)

ALCALDE DE IZTACALCO
